



Oberá - Misiones, 24 de Mayo de 2022.

**ORDENANZA / N° 3088**

-Expte N° 118/2022-

Ref.: "Aprobando Convenio Marco y su Acta Complementaria, suscriptas entre la Municipalidad Oberá y la Universidad Gastón Dachary".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el Convenio Marco entre la Universidad Gastón Dachary y la Municipalidad de Oberá, como así también su Acta Complementaria;

QUE, ambas instituciones coinciden en coadyuvar al diseño, organización y coordinación de políticas educativas, investigación y actividades de extensión relacionadas al desarrollo económico;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco y su Acta Complementaria, suscriptas entre la Municipalidad Oberá, representada en este acto por el señor Intendente, Ab. Pablo Hassan y la Universidad Gastón Dachary representada por su rector, el Ing. Luis Lichowski, firmada en abril de 2022, cuyas copias se adjuntan a la presente Ordenanza. -

**ARTÍCULO 2:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO V. ROBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES



GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,  
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación  
del Turismo"



UNIVERSIDAD  
Gastón Dachary



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ  
Y LA UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY**

Entre la **UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY**, con domicilio en calle Salta 1.912 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada por el **Ing. Lichowski Luis**, DNI N° 12.932.935, en su carácter de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**, en adelante "LA UGD", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, representada por el **INTENDENTE, Ab. Pablo Hassan**, CUIT N° 30-99905402-8, en su carácter de Intendente, con domicilio en calle Jujuy N° 58, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y al efecto **EXPONEN**

Que ambas instituciones coinciden en coadyuvar al diseño, organización y coordinación de políticas educativas, investigación y actividades de extensión relacionadas al desarrollo económico.

Que es intención de **LA UGD** orientarse sostenidamente hacia el crecimiento económico y desarrollo sustentable de la región, considerando a la actividad económica dentro del ámbito académico como un canal de fortalecimiento de la identidad, pertenencia, socialización e integración.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UGD** declaran y ratifican en primer lugar sus objetivos: el servicio a la comunidad desde sus respectivas áreas de responsabilidad, considerando al desarrollo económico como un medio para la formación de las personas y la construcción de capital social. Por esto acuerdan aunar esfuerzos para desarrollar conjuntamente actividades de cooperación en el ámbito académico, productivo y de interés común como una forma de incentivar el desarrollo integral del ser humano y para el bien de los ciudadanos de la región.

**SEGUNDA:** **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UGD** acuerdan que el presente Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y puntuales a través de la suscripción de Convenios Particulares que los comprometan reciprocamente a:

- Instrumentar las tareas y detalles de su realización tendientes a cumplir con las finalidades del presente Convenio Marco de Cooperación.

AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

ING. LUIS E. LICHOWSKI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY



GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,  
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación  
del Turismo"



UNIVERSIDAD  
Gastón Dachary

- Ejecutar conjunta y coordinadamente proyectos académicos, y de extensión en áreas de mutuo interés.
- Contribuir en el la formación, capacitación y perfeccionamiento de distintos actores de la economía regional.
- Permitir el intercambio y la cooperación entre ambas instituciones.
- Facilitar el intercambio de conocimientos entre ambas instituciones.

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD y LA UGD, con el objeto de planificar, programar, orientar, desarrollar y coordinar actividades que deriven de este Convenio, prestan acuerdo para la designación de un representante por cada una de las partes, quienes conjuntamente con los órganos respectivos competentes al respecto, actuarán de nexos interinstitucionales.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD y LA UGD se comprometen a aunar esfuerzos para la obtención de apoyo académico y productivo, para mejorar o ampliar los objetivos previstos en el presente Convenio.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la fecha de su suscripción, siendo de renovación automática por igual período de no mediar denuncia unilateral expresa de alguna de las partes. La misma no requerirá expresión de causa ni afectará compromisos específicos que se estén ejecutando, debiendo ser fehacientemente notificada a la otra parte con una antelación mínima de 90 (noventa) días a la fecha de finalización o de renovación automática. Asimismo, no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

**SEXTA:** El presente Convenio Marco podrá ser modificado o dejado sin efecto por las partes de común acuerdo. Igualmente, cualquiera de ellas podrá rescindirlo sin expresión de causa antes de su finalización o renovación automática, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal voluntad con una antelación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha en que vaya a darlo por terminado, sin que ello otorgue a las partes derecho a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza y sin perjuicio de la culminación de la ejecución de los compromisos específicos ya asumidos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

ING. LUIS E. LICHOWSKI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,  
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación  
del Turismo"



**UNIVERSIDAD  
Gastón Dachary**

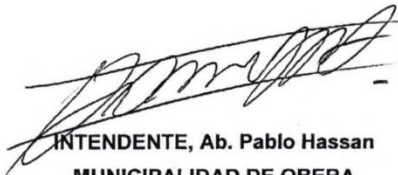


**NOVENA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes en una instancia de mediación. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, fijando a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales los domicilios consignados *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

**DÉCIMA:** El presente Convenio será ratificado y registrado de acuerdo a los mecanismos establecidos y propios de las Instituciones a las que pertenecen las autoridades que lo suscriben.

**DÉCIMO PRIMERA:** Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio. En señal de aceptación suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Abril del año 2022.



  
**INTENDENTE, Ab. Pablo Hassan**  
MUNICIPALIDAD DE OBERA

  
**Ing. Lichowski Luis**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

11-21



GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ

\*Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,  
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación  
del Turismo\*



UNIVERSIDAD  
Gastón Dachary

### ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la **UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY**, con domicilio en calle Salta 1.912 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada por el **Ing. Luis Lichowski**, DNI N° 12.932.935, en su carácter de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, representada por el **INTENDENTE, Ab. Pablo Hassan**, CUIT N° 30-99905402-8, en su carácter de Intendente, con domicilio en calle Jujuy N° 58, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", conviene celebrar la presente **ACTA COMPLEMENTARIA**, se regirá a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente Acta Complementaria de Convenio de Colaboración Mutua, es suscripta en virtud de lo dispuesto en las Cláusulas del Convenio Marco de Colaboración.

**SEGUNDA:** La **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, a través de la Dirección de Deportes, se compromete a que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la **UNIVERSIDAD GASTON DACHARY** realicen sus prácticas de formación profesional con los deportistas que forman parte de las Escuelas de Deporte Municipal que funcionan en el Complejo Ian Barney I y los deportistas de mediano y alto rendimiento que entrenan en el Complejo Ian Barney II.

**TERCERA:** Las actividades se desarrollarán a través de cuatro (4) ejes:

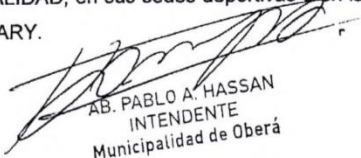
**1er eje:** Intervención y colaboración en actividades deportivas calendarizadas.

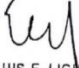
**2do eje:** Colaboración y atención preventiva en actividades deportivas en sedes municipales.

**3er eje:** Atención kinésica en la sede de la **UNIVERSIDAD GASTON DACHARY** de la calle Alem N° 738 de esta ciudad de Oberá para deportistas de medio rendimiento.

**4to eje:** Incorporación de alumnos de la **UNIVERSIDAD GASTON DACHARY** en la práctica de deportes en sedes municipales.

**CUARTA:** Las actividades se llevarán a cabo cuando los deportistas lo soliciten y la **UNIVERSIDAD** tenga personas disponibles en el marco de las actividades organizadas por la **MUNICIPALIDAD**, en sus sedes deportivas o en las sedes de la **UNIVERSIDAD GASTON DACHARY**.

  
AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

  
ING. LUIS E. LICHOWSKI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD GASTON DACHARY





GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,  
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación  
del Turismo"



UNIVERSIDAD  
Gastón Dachary



**QUINTA:** Los alumnos de 3ro y 4to año deberán estar en condición de regularidad según las normas que estén vigentes en la **UNIVERSIDAD** al momento de la inscripción de los postulantes. La situación del curso no genera ningún tipo de relación jurídica laboral entre el alumno y **LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**.

**SEXTA:** **LA UNIVERSIDAD** designa al docente Lic. Cristian Sebastián Ibarra, D.N.I. N° 36.407.761 como guía que asume el rol de tutor y responsable de los alumnos durante la ejecución del curso, el cual trabajará junto al Responsable del Centro de Mediano Rendimiento Ian Barney II, Prof. Fabian Romaszczuk.

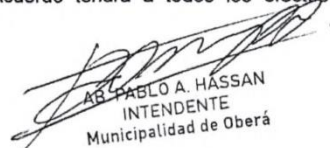
**SEPTIMA:** **LA UNIVERSIDAD** a su vez se compromete a cumplimentar con la cantidad de alumnos, tutor y con los elementos de seguridad necesarias para desarrollar dichas tareas, incluyendo a la indumentaria de alumnos y demás herramientas que necesitan.

**OCTAVA:** Los alumnos tendrán cobertura de Riesgo Laboral contratada por **LA UNIVERSIDAD**, que deberá ser exhibida a **LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ** al comienzo del curso, debiendo no dar comienzo del mismo, hasta tanto la cobertura no sea exhibida a las autoridades competentes municipales, ante el hipotético caso que sufrieran algún tipo de daño o perjuicio los alumnos, docentes, herramientas y/o infraestructura, como así también los deportistas en relación a la atención kinésica recibida, la única y exclusiva responsabilidad estará a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

**NOVENA:** **LA UNIVERSIDAD** se compromete al cumplimiento del reglamento interno de la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. Al considerarse a las instalaciones del Centro de Mediano Rendimiento Ian Barney II espacio físico como ámbito de aprendizaje, los alumnos quedan sometidos a la potestad disciplinaria de **LA UNIVERSIDAD**, quien también se responsabiliza de cualquier daño que pudiera sufrir el alumno en el desempeño de las tareas.

**DECIMA:** La presente acta complementaria no implica obligación económica alguna para **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMOPRIMERA:** El presente acuerdo tendrá una duración desde la fecha de suscripción del Acta Complementaria hasta el 31 de diciembre 2024, estará sujeto a la realización de las actividades previstas. La realización de las actividades amparadas en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de la actividad académica.

  
AB PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

  
ING. LUIS E. LICHOWSKI  
RECTOR  
UPI RENDIM. GASTÓN DACHARY





GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,  
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación  
del Turismo"



**DECIMOSEGUNDA:** El presente Convenio podrá ser modificado o dejado sin efecto por las partes de común acuerdo, asimismo podrá ser rescindido unilateralmente, debiendo notificar fehacientemente su voluntad a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días hábiles. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna a la otra parte.

**DECIMOTERCERA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes en una instancia de mediación. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, fijando a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales los domicilios consignados *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto en la ciudad de Oberá, Misiones a los veinticinco días del mes de abril del año 2022.

  
AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá



  
ING. LUIS E. LICHOWSKI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY